



# CÓDIGO DE ÉTICA DEL NODO MÉXICO DEL CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

## CAPÍTULO I. DEFINICIONES.

Para efectos de este **CÓDIGO** se entenderá por:

- I. **CVSP.** Campus Virtual de Salud Pública. Iniciativa de cooperación técnica auspiciada por la Organización Panamericana de la Salud, que consiste en un espacio colaborativo en que personas e instituciones comparten el propósito de facilitar la gestión de información y conocimiento en Educación Permanente a través del Aprendizaje en Red, para desarrollar competencias individuales y capacidades institucionales en Salud Pública en la región de Las Américas.
- II. **Nodo.** Instancias de gestión y administración de la información para el funcionamiento de la red del CVSP. Existen diferentes tipos de nodos:
  - i. Regional (Nodo Integrador),
  - ii. Nacional (puede asumir también carácter Subregional)
  - iii. Institucional y/o Organizacional
- III. **OPS.** Organización Panamericana de la Salud. Organismo Internacional que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas. Actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y tiene entre sus proyectos el desarrollo del Campus Virtual de Salud Pública, como herramienta para la cooperación técnica.



## **CAPÍTULO II. EXACTITUD.**

### **ARTÍCULO 1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS.**

Todas las Instituciones y/o Organizaciones del Nodo México deberán conocer los documentos básicos rectores de trabajo del CVSP, los cuales están publicados en la página web del Nodo México del Campus y son los siguientes:

- I. Modelo de Gobernanza.
- II. Modelo Estratégico.
- III. Modelo Educativo.
- IV. Modelo de Evaluación.
- V. Requisitos para que una institución sea miembro del Nodo México del CVSP.
- VI. Procedimiento para que una institución entre y permanezca en el Nodo México.
- VII. Indicadores para planes de trabajo.
- VIII. Acuerdos de Río de Janeiro y México.
- IX. Código de ética del CVSP.
- X. Licencia Creative Commons.



## **CAPÍTULO III. PERTENENCIA.**

### **ARTÍCULO 1. BIEN PÚBLICO.**

El CVSP es un espacio colectivo propiedad de los países de la región y de las instituciones que participan en el proyecto del Campus y representa un bien público global que opera como fuente compartida y con acceso universal.

### **ARTÍCULO 2. TRABAJO EN RED.**

El CVSP trabaja bajo un modelo de gestión abierto y que opera en forma descentralizada para la construcción cooperativa de métodos, conocimientos y herramientas de aprendizaje en red, basada en las evidencias y las mejores prácticas de la salud pública y que responde a las prioridades definidas en cada país y la región en el campo de los recursos humanos en Salud.

### **ARTÍCULO 3. NO LUCRATIVO.**

Los integrantes del CVSP no podrán lucrar con la información colocada en los diferentes Nodos, ni con productos derivados de ella. Los únicos cobros que podrán hacerse serán los gastos de operación.



## **CAPÍTULO IV. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

### **ARTÍCULO 1. INTEROPERABILIDAD.**

Los Nodos que administren Portales web del CVSP deberán respetar los requisitos mínimos de interoperabilidad. Ellos son:

- ✓ Moodle como LMS.
- ✓ Drupal como portal integrador.
- ✓ CWIS como repositorio de objetos de aprendizaje.

### **ARTÍCULO 2. CONFIABILIDAD.**

Los Nodos que administren Portales web del CVSP deberán asegurar la integridad de los datos que se coloquen en estos y guardar la confidencialidad de la información en los casos necesarios.

### **ARTÍCULO 3. ROBUSTEZ.**

Los Nodos que administren Portales web del CVSP deberán contar el respaldo de un sistema informático robusto, asegurando su buen funcionamiento en cualquier momento.



## **CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES SOCIALES.**

### **ARTÍCULO 1.**

El CVSP promueve los siguientes valores en tanto responsabilidades sociales:

- ✓ Solidaridad
- ✓ Inclusión.
- ✓ Honestidad
- ✓ Transparencia.
- ✓ Respeto.

## **CAPÍTULO VI. LEGALIDAD.**

### **ARTÍCULO 1. USO DE LICENCIAS CREATIVE COMMONS.**

Toda la información que se coloque en las páginas web de los Nodos del CVSP estará sujeta a licencias Creative Commons, que ofrecen herramientas que permiten a los autores optar, de manera libre y segura, por un esquema de “algunos derechos reservados”.

### **ARTÍCULO 2. DERECHOS DE AUTOR.**

Al usar y/o modificar la información contenida en los nodos del CVSP, se deberá respetar y proteger la propiedad intelectual, mencionando las fuentes, haciendo las citas y las referencias apropiadas.



## **CAPÍTULO VII. CALIDAD EN LA INFORMACIÓN.**

### **ARTÍCULO 1. CONFIABILIDAD.**

Las Instituciones deberán asegurar la calidad de la información que comparten en el CVSP y responsabilizarse de la misma.

### **ARTÍCULO 2. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.**

Las instituciones deberán conocer la manera de administrar la información en el CVSP de acuerdo a clasificaciones adecuadas con el uso de Metadatos.

### **ARTÍCULO 3. ÉTICA DE LA INFORMACIÓN.**

No se podrá compartir información con fines comerciales o que sea ajena a los principios explícitos en el Modelo de Gobernanza del CVSP.

## **CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES.**

### **ARTÍCULO 1. OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.**

Todas las instituciones vinculadas al CVSP, así como las personas físicas y/o morales que utilicen la información contenida en él, deberán conocer las obligaciones que se describen en los documentos básicos rectores de trabajo del CVSP, los cuales están publicados en la página web del Nodo México del Campus y a los cuales se hace referencia en el Capítulo II del presente Código.

### **ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO.**

Todas las instituciones vinculadas al CVSP, así como las personas físicas y/o morales que utilicen la información contenida en él, deberán conocer y respetar las disposiciones referidas en el presente Código.



## CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES.

Se exhorta a las instituciones vinculadas al CVSP, así como las personas físicas y/o morales que utilicen la información contenida en él, a que se adhieran a los principios del Catálogo de valores de la *"Carta de los derechos civiles para una sociedad del conocimiento sostenible"*<sup>1</sup>.

Ellos son:

1. El conocimiento es herencia y propiedad de la humanidad y por ello es libre.
2. El acceso al conocimiento debe ser libre.
3. Reducir la división digital debe ser reconocido como un objetivo político de alta prioridad.
4. Todas las personas tienen derecho al acceso ilimitado a los documentos de entes públicos y de entes controlados públicamente.
5. La diversidad cultural es un prerrequisito para el desarrollo individual y social sostenible.
6. Los estándares técnicos abiertos y las formas abiertas de la producción técnica y de software garantizan el libre desarrollo de infraestructuras y, por ello, formas de comunicación autodeterminadas y libres.
7. El derecho a la privacidad es un derecho humano y es esencial para el desarrollo humano libre y autodeterminado en la Sociedad del Conocimiento.

**¡ABRIRSE AL RIESGO DE LA LIBERTAD!**

---

<sup>1</sup> <http://www.worldsummit2003.de/en/nav/14.htm>